

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con oficio procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, mediante el cual solicita información sobre la existencia de embargo de remanentes en contra de la EPS Coosalud. Revisado el Software Justicia Siglo XXI y los diferentes listados de inventarios que se llevan en este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la EPS Coosalud. Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2021.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al escrito que antecede y al informe secretarial, el Juzgado;

DISPONE:

Líbrese Oficio al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI y los diferentes listados de inventarios que se llevan en este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la EPS Coosalud.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

AJ

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 133 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 10 de septiembre de 2021

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
651874668ce34802cb50787c56bb5f2cfdbcff0d6e30cc35d7f2827da92
8058a

Documento generado en 09/09/2021 09:15:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>